



PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Programa I)
Resolución de 22/03/2023 del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan ayudas a proyectos en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo sobre el terreno, y a actividades de divulgación y de sensibilización de la cooperación internacional en el campus de la UAL. Convocatoria 2023.

El Plan Propio de Cooperación Internacional (PPCI-2023), aprobado en consejo de gobierno de 24 de febrero de 2023, tiene como objetivo principal propiciar, aunar y dirigir las políticas de cooperación internacional de la Universidad de Almería (UAL) y situar a nuestra institución como referente de actividades en cooperación internacional para el desarrollo.

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la UAL, establecidas por Resolución de 29 de octubre de 2019 del Rectorado de la UAL (BOJA de 6 de noviembre de 2019), por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y delegación de competencias en la UAL, ha resuelto convocar dentro del PPCI-2023, el programa de Ayudas a proyectos y actividades de cooperación internacional, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS

Regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar:

- Proyectos en el ámbito de la cooperación internacional en países en vías de desarrollo sobre el terreno, realizados por miembros de la comunidad universitaria y en colaboración con otros agentes de cooperación (ONGDs...).
- La realización de actividades de divulgación y de sensibilización en el campus de la UAL, que pongan en valor la cooperación para el desarrollo en el ámbito internacional y el compromiso de la UAL con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Los proyectos y actividades que se presenten a esta convocatoria deberán tener como marco de referencia los ODS de la Agenda 2030 aprobados por Naciones Unidas en 2015. Deberán alinearse con el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2020-2023) y respetar el Código de Conducta de las universidades españolas en materia de cooperación al desarrollo, al que la UAL se adhirió el 25 de junio de 2009.

ARTÍCULO 2. MODALIDADES DE LAS AYUDAS

Las modalidades susceptibles de subvención son las siguientes:

Table with verification information: Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gE17RsUgA+iowws7VuYfew==. Includes fields for Firmado Por (Julián Cuevas González), Fecha (22/03/2023), ID. FIRMA (afirma.ual.es), and PÁGINA (1/9). Contains a barcode and the code gE17RsUgA+iowws7VuYfew==.



Modalidad 1. Proyectos de cooperación internacional dirigidos al fortalecimiento institucional y a la transferencia del conocimiento y tecnología sobre el terreno en universidades en países en vías de desarrollo, y en posible colaboración con otros agentes de cooperación (ONGDs...). El número máximo de universidades contraparte será de dos. El objetivo de esta cooperación es mejorar las capacidades docentes, investigadoras e institucionales de las universidades contraparte para que se conviertan en motor del desarrollo de las sociedades de su entorno, favoreciendo el progreso y la mejora de las condiciones de vida de las comunidades receptoras. Esta modalidad se realizará a través de:

- El apoyo, mejora y modernización de la gestión universitaria mediante el fortalecimiento de un proceso clave o servicio universitario, formación de personal administrativo, y/o asistencia técnica.
- Acciones formativas en las universidades destino, que incidan en el desarrollo socioeconómico, cultural y sostenible de la sociedad local de manera demostrable, y apoyo a iniciativas de formación de grado y posgrado y formación de formadores.
- La realización de actividades conjuntas de investigación aplicada o de transferencia del conocimiento que posibiliten el crecimiento científico de la universidad de destino y contribuyan a obtener resultados para el desarrollo humano, mejorando las condiciones de vida de las comunidades y personas del entorno de ejecución, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- Acciones que integren y apliquen al trabajo en terreno resultados de las investigaciones realizadas por el personal de la UAL.
- Acciones donde se definan nuevas líneas de actuación según necesidades específicas y prioritarias planteadas por otros agentes de cooperación.

Modalidad 2. Actividades de sensibilización y formación en el campo de la cooperación internacional en la UAL. Estas actividades dirigidas a la comunidad universitaria incluyen:

- La realización de seminarios o jornadas de difusión de los resultados de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo financiados por la AECID, AACID y el PPCI de la UAL.
- La organización de campañas de sensibilización, jornadas, conferencias o mesas redondas relacionadas con los objetivos de la convocatoria.
- La realización de actividades culturales directamente relacionadas con los objetivos de la convocatoria.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Esta convocatoria está dirigida a todos los miembros de la comunidad universitaria, esto es, personal docente e investigador (PDI), personal de administración y servicios (PAS) y estudiantes matriculados en la UAL (solo Modalidad 2) en el momento de la presentación de la solicitud en cualquiera de las enseñanzas regladas (grado, máster oficial o doctorado).

- En el caso de ayudas de la Modalidad 1, la solicitud deberá ir firmada por el responsable del proyecto (PDI/PAS) e incluir una relación de participantes donde se incluya, al menos, a otro miembro de la UAL (además del responsable) y a los miembros de las universidades

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gE17RsUgA+iowws7VuYfew==

Table with 4 columns: Firmado Por (Julián Cuevas González), ID. FIRMA (afirma.ual.es), Fecha (22/03/2023), PÁGINA (2/9). Includes a barcode and the URL gE17RsUgA+iowws7VuYfew==.



contraparte y agentes de cooperación colaboradores. Para las acciones que impliquen investigación aplicada será requisito que el solicitante y responsable del proyecto sea PDI Doctor. El número máximo de participantes será de 6 (incluidos los pertenecientes a la UAL, la universidad contraparte y agentes de cooperación).

- Modalidad 2, la solicitud deberá ir firmada por el responsable del desarrollo de la actividad (PDI, PAS o estudiante) y deberá participar al menos otro miembro de diferente colectivo de la UAL. El número máximo de participantes será de 4.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas. Ninguna persona podrá participar en más de un equipo de trabajo de esta convocatoria. No podrán participar aquellas personas que, habiendo participado previamente en proyectos de cooperación solicitados a entidades o agencias externas (AECID, AACID...) o al Plan Propio de Cooperación, no hayan ejecutado o justificado la ayuda debidamente, derivando en reintegros a las entidades convocantes por parte de la UAL en los últimos 3 años.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes se formalizarán según los modelos de solicitud (Anexo I-M1 y Anexo I-M2) que se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización en el siguiente enlace

https://www.ual.es/internacionalizacion/cooperacion-al-desarrollo/plan-propio-cooperacion-internacional-ual/Programa-I-Convocatoria-de-proyectos

El responsable del proyecto deberá completar la solicitud según la modalidad de ayuda a la que concurra. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Internacionalización, se presentarán en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

- Formalización de un convenio entre instituciones y/o carta de apoyo al proyecto firmada por el representante legal (Rector/Vicerrector) y/o Decano/Director de Centro de la universidad contraparte, en la que se detallen los compromisos y funciones asumidas en el proyecto.
- Carta de apoyo al proyecto firmada por el representante legal de otros agentes de cooperación que colaboren en la acción, en la que se detallen los compromisos y funciones asumidas en el proyecto. Esta carta sólo ha de presentarse en el caso de que exista dicha colaboración.
- Resguardo de matrícula en la UAL, en el caso de que el solicitante y/o participante sea un estudiante de la UAL y experiencia previa en cooperación internacional al desarrollo, si la tuviera (para Modalidad 2).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gE17RsUgA+iowws7VuYfew==

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	22/03/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	gE17RsUgA+iowws7VuYfew==	PÁGINA	3/9



gE17RsUgA+iowws7VuYfew==



- Se valorará positivamente un **informe favorable** al proyecto o actividad por parte de una Facultad, Departamento o Centro de Investigación de la UAL. En ese caso debe justificarse documentalmente.

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 23 de abril a las 24 h.**

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. El responsable y los participantes del proyecto no podrán ser sustituidos salvo causa de fuerza mayor acreditada y previa autorización del Vicerrectorado. Asimismo, no se permitirá la incorporación de nuevos miembros una vez aprobado el proyecto.

La falta de cualquiera de los documentos requeridos y contemplados como obligatorios supondrá la exclusión del proyecto, no siendo susceptible de mejora de solicitud la entrega de la documentación fuera del plazo otorgado para la presentación, según lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ARTÍCULO 5. DOTACIÓN ECONÓMICA Y GASTOS IMPUTABLES**

El presupuesto asignado a esta convocatoria es de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria dedicada a cooperación internacional en la UAL. El presupuesto asignado para la totalidad de proyectos de **Modalidad 1** es de 45.000 € y la cantidad máxima que se podrá solicitar por proyecto será de **15.000 €**. El presupuesto asignado para la totalidad de las actividades de la **Modalidad 2** es de 5.000 € y la cantidad máxima que se podrá solicitar por actividad será de **2.000 €**. La Comisión de Cooperación Internacional de la UAL, aprobada por Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2021, podrá decidir la cantidad asignada a cada proyecto y la redistribución del presupuesto de la convocatoria entre modalidades.

Los gastos imputables con cargo a las ayudas concedidas serán solo los siguientes:

Modalidad 1

- Gastos de viajes: locomoción, alojamiento y manutención, desplazamientos internos debidamente justificados, seguros, vacunas y visados. **Solo para miembros de la UAL.**
- Gastos de material fungible.
- Gastos de material inventariable y bibliográfico. Solo para la entidad contraparte.
- Gastos de difusión: celebración de jornadas, conferencias, mesas redondas y actividades culturales, edición y publicación de materiales relacionados con la iniciativa, arrendamiento de equipos o instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Otros gastos que guarden relación directa e inequívoca con el proyecto subvencionado, que sean necesarios para la ejecución del mismo y no puedan clasificarse en los anteriores epígrafes. Estos gastos deberán ser autorizados previamente por el Vicerrectorado y estar limitados a un 10 % del presupuesto.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gE17RsUgA+iowws7VuYfew==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Julián Cuevas González</b>		<b>Fecha</b>	<b>22/03/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>gE17RsUgA+iowws7VuYfew==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/9</b>



gE17RsUgA+iowws7VuYfew==



- Quedan excluidos gastos de personal, becas, la remuneración por la realización de asistencias técnicas o cualquier otra retribución adicional a los participantes o colaboradores del proyecto.

Modalidad 2

- Gastos de viajes: locomoción, alojamiento y manutención. **Exclusivamente para personal externo a la UAL que participe como ponente o experto en las acciones.**
- Gastos de material fungible.
- Gastos de difusión: celebración de jornadas, conferencias, mesas redondas y actividades culturales, edición y publicación de materiales relacionados con la iniciativa, arrendamiento de equipos o instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Otros gastos que guarden relación directa e inequívoca con el proyecto subvencionado, que sean necesarios para la ejecución del mismo y no puedan clasificarse en los anteriores epígrafes. Estos gastos deberán ser autorizados previamente por el Vicerrectorado y estar limitados a un 10 % del presupuesto.
- Quedan excluidos gastos de personal, becas, o la remuneración por la realización de asistencias técnicas, o cualquier otra retribución adicional a los participantes o colaboradores del proyecto.

**ARTÍCULO 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

**El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será de un año natural, y se iniciarán a partir del día siguiente al ingreso de la financiación en el Centro de Gasto del proyecto. Este plazo no se podrá prorrogar.**

**ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las solicitudes de la presente convocatoria serán evaluadas por la Comisión de Cooperación Internacional de la UAL, que podrá pedir asesoría externa, en la que el Vicerrector de Internacionalización actuará como Presidente.

Los criterios de valoración:

- Calidad del proyecto/actividad (calidad en la formulación del proyecto y justificación de los objetivos, planificación del trabajo y desarrollo de actividades, resultados previstos e impacto, adecuación del presupuesto a las actividades propuestas, e innovación y sostenibilidad de la propuesta). **Hasta 50 puntos.**
- Colaboración e implicación en destino con el proyecto de la universidad contraparte, y otros actores del desarrollo. Solo Modalidad 1. **Hasta 10 puntos.**
- Formación y experiencia de los miembros del equipo de la UAL para desarrollar el proyecto/actividad (número de sexenios y participación en proyectos de cooperación internacional en los últimos 5 años). Esta información obra en manos de la universidad, no es necesario proporcionarla. **Hasta 10 puntos.**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gE17RsUgA+iowws7VuYfew==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Julián Cuevas González</b>		<b>Fecha</b>	<b>22/03/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>gE17RsUgA+iowws7VuYfew==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/9</b>



gE17RsUgA+iowws7VuYfew==



- Formación y experiencia de los miembros del equipo de la universidad contraparte para desarrollar el proyecto (publicaciones JCR y participación en proyectos de cooperación internacional relevantes). Solo para Modalidad 1. **Hasta 5 puntos.**
- Implicación equilibrada de todos los miembros del equipo de la UAL en el desarrollo del proyecto/actividad. **Hasta 10 puntos.**
- Adecuación del proyecto/actividad con la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. **Hasta 10 puntos.**
- Existencia de informe favorable al proyecto o actividad por parte de una Facultad, Departamento o Centro de Investigación de la UAL. **Hasta 5 puntos.**

La puntuación mínima para la estimación de las solicitudes será 30 puntos para ayudas de la Modalidad 1 y 20 puntos para ayudas de la Modalidad 2.

**ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE AYUDAS**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la Resolución Provisional de los Proyectos admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de **tres días hábiles**. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará la Resolución Definitiva de los Proyectos admitidos y excluidos.

Una vez publicada la Resolución Definitiva de los Proyectos Admitidos y Excluidos, la Comisión de Cooperación Internacional tras la evaluación de las solicitudes publicará Resolución Provisional de adjudicación de ayudas a los proyectos seleccionados, que incluirá la valoración final otorgada a cada uno de ellos, de acuerdo con el baremo recogido en el artículo 7 de la presente convocatoria, así como la propuesta de financiación. Contra esta Resolución los solicitantes podrán presentar reclamación dirigida al Vicerrector de Internacionalización y se presentará en el Registro de la UAL o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **tres días hábiles** desde su publicación. Resueltas las reclamaciones, El Vicerrectorado de Internacionalización hará pública la Resolución Definitiva de adjudicación de ayudas, que incluirá listado definitivo de proyectos/actividades seleccionados con indicación de las ayudas concedidas.

**ARTÍCULO 9. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS**

Los responsables de los proyectos y actividades seleccionadas habrán de firmar un documento de aceptación de la ayuda concedida. Dicha aceptación debe realizarse en el plazo de **5 días hábiles** desde la publicación de la Resolución Definitiva. En el caso de no producirse en el plazo indicado se entenderá que el responsable del proyecto/actividad renuncia a la ayuda concedida.

La aceptación de la ayuda por parte del responsable del proyecto/actividad implica el cumplimiento de los siguientes compromisos:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gE17RsUgA+iowws7VuYfew==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Julián Cuevas González</b>		<b>Fecha</b>	<b>22/03/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>gE17RsUgA+iowws7VuYfew==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/9</b>



gE17RsUgA+iowws7VuYfew==



- Realizar el proyecto/actividad para el que se concede la ayuda sin que pueda efectuarse cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió, sin la previa autorización del Vicerrectorado.
- Presentar ante el Vicerrectorado de Internacionalización a la finalización del proyecto o actividad el Informe Final de ejecución del proyecto/actividad que incluirá una memoria económica de los gastos ocasionados, según modelo que se facilitará desde el Vicerrectorado. El Informe Final será publicado en el Repositorio de Cooperación de la UAL.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos, que pueden ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Incorporar de manera visible el logotipo del Plan Propio de Cooperación Internacional de la Universidad de Almería en los productos que se generen con motivo de la ejecución del proyecto o actividad o por motivo de su difusión. Este logotipo será facilitado por el Vicerrectorado.
- Los beneficiarios de las ayudas de la Modalidad 1 que tengan que viajar al país de ejecución del proyecto, tendrán la obligación de contratar con cargo a la ayuda recibida los gastos del seguro de accidente, enfermedad/asistencia sanitaria y repatriación necesarios, en caso de no estar asegurados. La Universidad de Almería declina toda responsabilidad en caso de accidente, enfermedad/asistencia sanitaria o repatriación si esta obligación no hubiera sido debidamente cumplimentada.
- Cualquier modificación realizada en los objetivos, actividades, cronograma, equipo de trabajo y en el presupuesto incluido en el proyecto/actividad aprobado, deberá ser solicitada previamente con antelación suficiente y por escrito al Vicerrector de Internacionalización, estando condicionada a su aceptación expresa.

ARTÍCULO 10. JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS Y REINTEGRO

La ayuda concedida se transferirá íntegramente a los Centros de Gasto que expresamente se aperturen, por parte del Servicio de Relaciones Internacionales, para la ejecución del proyecto. El Vicerrector de Internacionalización será el responsable de los citados Centros de Gasto por lo que todos los gastos imputados necesitarán de su aprobación. El responsable del proyecto/actividad tendrá acceso en modo consulta al citado Centro de Gasto y será el encargado de la gestión económica, aunque podrá solicitar orientación en el Servicio de Relaciones Internacionales para la gestión administrativa del mismo. En el caso de que la persona solicitante sea estudiante, deberá informar al Vicerrectorado con anterioridad de los gastos que se pretendan imputar a la actividad para su fiscalización.

Todos los gastos se efectuarán dentro el plazo de ejecución del proyecto/actividad.

Finalizado el proyecto/actividad, y en el plazo de un mes, el responsable deberá presentar en el Vicerrectorado de Internacionalización el Informe Final del proyecto, como se indica en el artículo 9 de la presente convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gE17RsUgA+iowws7VuYfew==

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	22/03/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	gE17RsUgA+iowws7VuYfew==	PÁGINA	7/9



gE17RsUgA+iowws7VuYfew==



Una vez finalizado el proyecto, se procederá al cierre del Centro de Gasto tras transferir el remanente no justificado de la subvención al Centro de Gasto de Contingencias de Proyectos de Cooperación.

El incumplimiento parcial o total del objetivo del proyecto/actividad, la modificación significativa del proyecto/actividad sin que haya sido previamente autorizada, el incumplimiento de la obligación de presentar el Informe Final del proyecto en los términos y plazos de esta convocatoria, la justificación económica insuficiente o inadecuada de los gastos o el incumplimiento de cualquier otro compromiso asumido por los beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria implicará para los responsables de los proyectos/acciones la obligación de devolver el importe total o parcial de la ayuda concedida.

ARTÍCULO 11. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es) 10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente. 10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

ARTÍCULO 12. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gE17RsUgA+iowws7VuYfew==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gE17RsUgA+iowws7VuYfew==</a>			
Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	22/03/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	8/9
			
gE17RsUgA+iowws7VuYfew==			



En Almería, a fecha de firma digital.  
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

[Firmado digitalmente]

Julián Cuevas González

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/gE17RsUgA+iowws7VuYfew==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Julián Cuevas González</b>		<b>Fecha</b>	<b>22/03/2023</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>gE17RsUgA+iowws7VuYfew==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9/9</b>
				
gE17RsUgA+iowws7VuYfew==				